



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

"APRUEBA PUBLICACION BASES GENERALES
CONCURSO REGIONAL DE CULTURA
FINANCIADO CON EL 2% DEL FNDR"
RESOLUCION EXENTA N° **864**
ARICA, **30 JUN. 2009**

VISTOS:

1. El memorándum N° 283, de fecha 30 de Junio de 2009, dirigido por doña Olga Larenas Meneses, en su calidad de Jefa División Planificación y Desarrollo Regional, dirigido al Sr. Jefe del Departamento Jurídico del Gobierno Regional don Omar Sepúlveda Vásquez, en el cual solicita aprobación para la publicación de las bases generales CONCURSO REGIONAL DE CULTURA FINANCIADO CON EL 2% DEL FNDR.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.232, sobre Presupuesto del Sector Público año 2008; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y las facultades que invisto como Intendente(S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario darle continuidad al proceso de ejecución del concurso individualizado en el N° 1 de los Vistos.

RESUELVO:

1. **PUBLÍQUENSE** las bases generales CONCURSO REGIONAL DE CULTURA FINANCIADO CON EL 2% DEL FNDR
2. En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de La República, se insertan las bases generales concurso Regional de Cultura financiado con el 2% del FNDR.

"GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA FONDO REGIONAL DE CULTURA - FINANCIADO CON EL 2%
DEL FNDR BASES GENERALES CONCURSO 2009

I.- ANTECEDENTES

a.- Marco Legal:

La ley N° 20.314 que aprobó el Presupuesto del sector Público para el año 2009, faculta y autoriza que hasta el 2 % del total de los recursos correspondientes a cada Gobierno Regional, pueda ser destinado a subvencionar actividades de carácter cultural.



La ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración, señala que es función y materia de los Gobiernos Regionales el Desarrollo Social y Cultural, fomentar las expresiones culturales y cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la Región (art. Nº 19 letra f).

b.- Nuevo Contexto de Gestión Regional:

La instalación de las nuevas regiones constituye un hito histórico, único e irrepetible, que puede sentar las bases de una nueva manera de vinculación entre la ciudadanía y el Estado, así como de la forma de pensar la gestión territorial y la historia compartida entre los ciudadanos.

El tema del arte, la cultura el patrimonio e identidad en las Provincias de Arica y Parinacota han sido por mucho tiempo un tema de debate y esto se debe a las particularidades del territorio, es una región trifronteriza donde conviven diversidades de manifestaciones culturales, es decir, un territorio MULTICULTURAL.

En este territorio con una diversa gama de potencialidades y con escasos recursos para el desarrollo de la cultura y las artes, la creación de la nueva región junto a la Ley de Presupuestos 2008 que autoriza el Fondo para iniciativas culturales se transforma en una oportunidad para la gestión cultural regional.

c.- Objetivos del concurso:

Fomentar y apoyar el desarrollo de la cultura y las artes en la Región de Arica y Parinacota especialmente las que:

Promueven la formación de audiencia para la cultura y las artes, como de creadores y gestores culturales.

Fomentan el acceso de la comunidad a los bienes culturales que produce el territorio de Arica y Parinacota.

Apoyan y Promueven la preservación, difusión y puesta en valor del Patrimonio cultural que posee la región de Arica y Parinacota en todas sus expresiones.

Generan instancias y procesos de fortalecimiento de la o las identidades que conforman el territorio de Arica y Parinacota.

II.- DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

En materia de distribución de los recursos disponibles a través del 2% versión 2009, el Gobierno Regional ha resuelto los siguientes criterios de asignación para el presente año:

Fondo Concursable para iniciativas artísticas y culturales

Este fondo está destinado a financiar iniciativas que se enmarquen dentro de los objetivos del concurso señalados anteriormente.

- El monto máximo de financiamiento es de \$ 5.000.000.-

Honorarios: pago de servicios de ejecutores de la iniciativa, artistas, cultores o gestores debidamente acreditados vía currículum vitae. Este ítem **no debe exceder el 50% del total solicitado al Gobierno Regional**, a excepción de las modalidades de investigación y creación.

Operación, este ítem está destinado a cubrir los gastos relacionados con la producción (en los casos que proceda) y ejecución de las iniciativas propuestas tales como movilización, alimentación, fungibles etc.

Difusión: destinado a actividades de promoción y difusión de las actividades.

Inversión: la inversión debe estar vinculada directamente con el proyecto y se considera como complemento a la inversión que ya poseen las organizaciones. No se financiarán equipos computacionales en ninguna de sus formas, data Show etc. Este ítem debe indicar en qué lugar físico permanecerán los bienes adquiridos.

III.- PARTICIPANTES EN ESTE PROCESO DE PROPUESTAS CULTURALES

a.- Podrán participar:

a.1.- Las **personas jurídicas de derecho privado**, chilenas, sin fines de lucro que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios vigentes llámese organizaciones comunitarias, juntas de vecinos, centros culturales, fundaciones y/o corporaciones, con a lo menos 3 meses de antigüedad a la fecha del llamado de este concurso.

a.2.- Los proyectos, cuyos postulantes no cuenten con Personalidad Jurídica, deberán ser presentados a través de las organizaciones mencionadas en la letra anterior. Estas Organizaciones patrocinantes deberán, posteriormente, transferir la totalidad de los recursos a los representantes o ejecutores de las iniciativas, identificados en el proyecto. La institución patrocinante debe señalar los beneficios que la iniciativa o proyecto patrocinado les proporcionara.

IV.- ÁREAS DE POSTULACION:

El Fondo Regional financiará en parte o en su totalidad iniciativas que se presenten a las siguientes áreas de postulación Línea Temática	Área	MODALIDAD
DISCIPLINAS ARTÍSTICAS	*Artes de la representación (teatro, danza etc.) *Artes visuales y audiovisuales *Literatura *Música *plástica *Artes integradas *Arte circense	- Difusión - formación -publicaciones (sólo obras inéditas) -creación -itinerancias
PATRIMONIO CULTURAL	*tangible * Intangible	- investigación - Difusión -Registro -Protección -Conservación -Puesta en valor
MANIFESTACIONES CULTURALES	*fiestas comunitarias *celebraciones religiosas *fiestas culturales, costumbres y tradiciones	- Investigación - Difusión -Registro



		-Puesta en valor No se financiará la producción de la fiesta o celebración
INFRAESTRUCTURA	*mejoramiento *equipamiento	-Propia -Comodato
DE CONTINUIDAD	*Experiencias exitosas de versiones anteriores que pueden ser replicadas	-Todas las áreas y modalidades anteriores

V.- INDICACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN, SELECCIÓN Y EVALUACION DE LOS PROYECTO

5.1.- LLAMADO A CONCURSO

a.- **La difusión** estará a cargo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través de su página Web y de la prensa regional. La Página Web del Gobierno Regional es: www.gorearicayparinacota.gov.cl. Las bases generales serán publicadas a partir del día 01 de Julio de 2009.

b.- Los proyectos deberán ser postulados de acuerdo a los formularios elaborados por **el Gobierno Regional de Arica y Parinacota** para el proceso **2009** y conforme a las Bases adjuntas a cada uno de ellos. Constituirá causal de eliminación la presentación de proyectos en formularios que no correspondan ni al año ni al proceso de postulación.

c.- Para dar cumplimiento al punto anterior, las Bases y los respectivos Formularios de Postulación, estarán a disposición de los interesados en el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y en la página web mencionada anteriormente.

Los proyectos e iniciativas serán recepcionados en la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota (Avenida General Velásquez 1775, 2º piso) de acuerdo a cronograma adjunto.

5.2.- Admisibilidad de los Proyectos:

Se consideran inadmisibles aquellos proyectos que:

a.- No tengan su persona jurídica vigente.

b.- Proyectos que por su naturaleza puedan acceder directamente al FNDR.

c.- Aquella instituciones u organizaciones que tengan rendiciones y deudas pendientes con el Consejo de la Cultura, Gobierno Regional de Tarapacá y Gobierno regional de Arica y Parinacota al momento de hacer pública la presente convocatoria.

Lo anterior no procederá en el caso de proyectos culturales que se encuentren en ejecución en la región de Arica y Parinacota y que aún no han sido rendidos por encontrarse desarrollando el proyecto en los plazos correspondientes, sin rendiciones ni informes pendientes.

5.3.- Otras indicaciones:

En el evento que un proyecto involucre derechos de propiedad intelectual, corresponderá a su responsable el cumplimiento de la normativa vigente sobre derechos de autor. Sin perjuicio de lo indicado, se deberá acompañar autorización expresa del titular de los derechos, con firma autorizada ante notario público.



En el caso de la cancelación de honorarios el 10%, debe estar considerado en el monto total del ítem solicitado. Las Boletas y Facturas deberán ser emitidas a nombre de la persona jurídica del proyecto.

Al momento de la postulación las personas jurídicas deben estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (www.registros19862.cl)

5.4.- Documentación requerida:

<p>Con la finalidad de facilitar los procedimientos y hacer más amable el proceso , <u>al momento de postulación solo de debe presentar:</u></p> <p>1.- El proyecto en el formulario oficial, el original y 1 copia</p> <p>2.- El certificado de vigencia de la personalidad jurídica</p> <p>3.- currículum de los ejecutores</p> <p>Una vez evaluadas los proyectos por la Comisión Técnica y culminado el proceso de selección y aprobación de los proyectos, los beneficiados tendrán 10 días de plazo para presentar toda la documentación que a continuación se detalla</p>	
Tipo de instituciones	Documentación requerida
Fundaciones y Corporaciones	<p>1.- Copia autorizada ante notario público de la escritura de constitución</p> <p>2.- Copia del extracto de publicación del decreto del ministerio de Justicia que concedió la Personalidad Jurídica</p> <p>3.- Copia del RUT de la organización</p> <p>4.- Currículum de la organización en que acredite la trayectoria en gestión cultural y/o tener dentro de su estructura una unidad o departamento que gestione proyectos de carácter cultural.</p> <p>5.- Cotizaciones de las INVERSIONES propuestas</p> <p>6.- Carta compromiso de otros aportes (si los hubiere)</p>
Organizaciones sin fines de lucro	<p>1.- Fotocopia CI del representante legal</p> <p>2.- Currículum de la organización en que acredite la trayectoria en gestión cultural.</p> <p>3.- Cotizaciones de las INVERSIONES propuestas</p> <p>4.- Carta compromiso de otros aportes (si los hubiere)</p>
Organizaciones que patrocinan a personas	Deben presentar igualmente toda la documentación solicitada en los recuadros anteriores.



naturales	
-----------	--

5.6.- Evaluación Técnica de los Proyectos

a.- Comisión Técnica Evaluadora:

La **Comisión Técnica Evaluadora** estará formada por las siguientes personas, las que tienen experiencia probada en el ámbito cultural y artístico:

- Consejo Regional de la Cultura y las Artes, 1 representante
- Consejo de Monumentos Nacionales, Secretario Ejecutivo
- Gobierno Regional, División de Planificación, Profesional encargada de Cultura, quién además será la Secretaria Ejecutiva de la Comisión

b.- Evaluación Técnica de los Proyectos

La Comisión Técnica Evaluadora calificará los proyectos recepcionados que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad, de acuerdo a una pauta de evaluación, que considerará los siguientes criterios:

Criterios Generales	Puntaje
Coherencia en la formulación de la propuesta (objetivos, presupuesto, actividades etc)	10 %
Aporte de la organización	10 %
Calidad de la propuesta	20 %
Impacto y proyección en el ámbito cultural	15 %
Currículo de los ejecutores (experiencia y vinculación con el tema)	20 %
Originalidad y creatividad artística	15 %
Aporte a la construcción de la Identidad Regional	10 %
Total	100 %

c.- Selección de los Proyectos

Una vez que las iniciativas hubieren pasado la etapa de admisibilidad y evaluación técnica, se elaborará un listado en orden de mayor al menor puntaje. La Comisión Técnica fijará un puntaje de corte, el cuál determinará cuáles son las iniciativas recomendadas.

d.- Cronograma del Proceso

Etapa	Mes 1			
Llamado a concurso	x	x	x	
Consultas y aclaración de dudas			x	
Recepción proyectos			x	
Admisibilidad de las iniciativas			x	
Constitución de la Comisión Técnica Evaluadora				x
Evaluación de los proyectos				x



Presentación de los resultados al Sr. Intendente Regional				x
---	--	--	--	---

VI.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

(Contenidas en el Convenio de Transferencia con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota)

- a.- La Persona Jurídica responsables de los proyectos, deberán firmar un Convenio de Transferencia de Fondos. Dicho instrumento contendrá los derechos y obligaciones de ambas partes.
- b.- El ejecutor del proyecto se obliga a señalar públicamente la procedencia de los fondos a través de las distintas convocatorias que éste realice. Para lo cual deberá incluir la leyenda; Proyecto Ejecutado gracias al Fondo Regional de Cultura financiado con el 2% del FNDR 2009 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota”, utilizando la imagen corporativa de este. Para lo anterior los ejecutores se deberán coordinar con la Encargada de Cultura del Gobierno Regional.
- c.- Tanto las presentes bases como los formularios de postulación constituyen los documentos oficiales de este proceso, sobre los cuales habrá que regirse para la presentación de los proyectos.

VII.- SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

- a.- Se contará con un plazo de 6 meses para la ejecución de las iniciativas y rendición de los proyectos contados desde la fecha de entrega de los recursos.
- b.- Junto con los recursos se hará entrega por parte del Gobierno Regional de un Manual de rendiciones de gastos, las que se efectuarán de acuerdo al los plazos estipulados en los Convenios. La División encargada del proceso y seguimiento de las proyectos será la División de Planificación y Desarrollo Regional.”

Anótese, comuníquese y archívese.



EDUARDO GUTIERREZ TORRES
INTENDENTE(S)

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

O V/mmr

DISTRIBUCION:

1. DIPLAN
2. DAF
3. oficina de partes.
4. Archivo Dpto. Jurídico.

